

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 22 de mayo de dos mil veinte (2.020). Al Despacho de la Señora Juez informando que en el presente proceso ordinario No. 0787-2.017, obra desistimiento de la demanda. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 19 AGO 2020

Evidenciado el anterior informe secretarial, se observa que la parte actora allega escrito mediante el cual indica que desiste de las pretensiones incoadas en la demanda.

Así las cosas y en consideración con lo establecido en el artículo 314 del C.G.P, al cual nos remitimos por integración normativa, conforme a lo dispuesto en el Artículo 145 del C. P. L., el Despacho;

ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA, solicitado por la parte actora coadyuvado por la demandada, dentro del presente proceso por cuanto dicha manifestación se puede realizar hasta antes de que se haya proferido Sentencia que de fin a la instancia.

Dado que en razón a la acción incoada se trabó la **Litis en su totalidad**, condénese en **COSTAS** a la parte actora, tásense por Secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


LEIDA BALLEÑ FARFÁN

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada
por anotación en estado:

No: 65
20 AGO 2020
LUZ MILA CELIS PARRA.
Secretaria.

crc

INFORME SECRETARIAL.

Bogotá D.C., marzo trece (13) del año dos mil Veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez en la fecha, proceso ordinario Laboral No. 2019-225 para señalar nueva fecha de audiencia. Sírvase proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria.

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogotá D.C. 19 AGO 2020 de dos mil Veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, se fija el día nueve (09) de Septiembre **DE DOS MIL VEINTE (2020)**, a la hora de las **CUATRO y TREINTA (4:30) P.M.**, para llevar a cabo la audiencia programada en auto anterior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN

JERH

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado:
No. 65 del 20 AGO 2020 de 2020
LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria.

264

INFORME SECRETARIAL

Bogotá, D. C., marzo trece (13) de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso ORDINARIO laboral No. **2016-573**, para resolver el anterior escrito. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 19 AGO 2020 de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el informe secretarial que antecede el Despacho, DISPONE:

Relevar del cargo de curador al Togado **GIOVANNI VARGAS BARRAGAN** quien pese al término transcurrido no ha hecho manifestación alguna al respecto y en su lugar designar como nuevo curador ad-litem (defensor de oficio) del demandado, con quien se continuará el proceso, a la Dra. **CAROLINA DEL PILAR SUAREZ QUINTERO** identificada con la C.C. No. **35.196.948** y T.P. No. **145.626** del C.S.J.

Líbrese telegrama a la abogada a la Cll. 119 No. 11 A – 28, Tel. 7445858 y MÓVIL 3178945201M Correo electrónico: carolina.suarez@tgconsultores.net, informándole su designación y advirtiéndole lo dispuesto en la norma referida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN

JERH

 <p>JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.</p> <p>Hoy <u>20 AGO 2020</u> Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. <u>65</u></p> <p>LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria</p>
--

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., marzo trece (13) de dos mil veinte (2020). Al despacho de la señora Juez en la fecha, el proceso ordinario No. **2019-036**, para resolver sobre los anteriores citatorios. Sírvase proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogotá D.C., 19 AGO 2020 de dos mil veinte (2020)

Se tiene por agregado a los autos los citatorios allegados y remitidos al demandado **JAIME ITALO TRANCHITA BOTERO** en términos del art. 291 del C.G.P., para los fines a que haya lugar.

Como quiera que se evidencia que no fue posible notificar al demandando, ya que el mismo se trasladó de residencia, este Despacho ordena requerir a la parte actora, a fin de que allegue una nueva dirección de notificación del demandado para darle continuidad al proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



LEIDA BALLÉN FARFÁN

JERH


JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
Hoy 20 AGO 2020
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado
No. 65
LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria